



RESOLUCIÓN

091

"Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos de la Planta de Personal de la Personería de Bogotá, D.C."

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto-Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo Distrital 34 de 1993, modificado por el Acuerdo Distrital 755 de 2019, y el Acuerdo Distrital 978 de 2025,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento. En desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario -DUR-1083 de 2015 determinan que las entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional, y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del DUR 1083 de 2015 dispone que "(...) *la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad*".

Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.2.6.1 del referido DUR, concordante con el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005, la Dirección de Talento Humano de la Personería de Bogotá, D. C., determinó la necesidad de modificar el Manual de Funciones y ajustarlo a las disposiciones establecidas en el rediseño institucional plasmado en el Acuerdo Distrital 978 del 17 de marzo de 2025, a través del cual modificó la estructura organizacional, la escala salarial, la planta de empleos y se dispuso la reducción de la dispersión de grados de los cargos de la entidad.

Que el Decreto 815 de 2018 modificó el DUR1083 de 2015 en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos.

Que el artículo 3 de la Resolución 0629 de 2018, expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, refiere las competencias adicionales que debe contemplar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades públicas, para el ejercicio de los empleos de los niveles jerárquicos profesional a técnico a los que se les asigne funciones archivísticas. Así mismo con la Resolución 667 de 2018, se adoptó el catálogo de competencias funcionales para las áreas o procesos transversales de las entidades públicas.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogota

@PERSONERIADÉBOGOTIA

@personeriabta

@personeriadebogota

pl



RESOLUCIÓN

091

"Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos de la Planta de Personal de la Personería de Bogotá, D.C."

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del DUR 1083 de 2015, la Personería de Bogotá, D.C., socializó con las organizaciones sindicales la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de la Entidad.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio N°. 2-2024-18605 del 27 de diciembre de 2024, emitió concepto técnico favorable para la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de esta Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, el Personero de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Personería de Bogotá, D. C., para los empleos de la planta de personal establecidas por el Acuerdo Distrital 978 del 17 de marzo de 2025, cuyo documento hace parte integral del presente acto administrativo como anexo. Estas funciones deberán ser cumplidas por los(as) servidores(as) públicos(as) con criterios de eficiencia y eficacia, en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Personería de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar al Director de Talento Humano para que socialice y comunique a todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de la entidad, por el medio más expedito, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado, con el fin de que oriente a los respectivos empleados en su cumplimiento. Así mismo, el(la) jefe de cada área deberá comunicar a los(as) servidores(as) a su cargo sobre dicho manual, dentro de la inducción al puesto de trabajo y cuando exista cualquier novedad en el cambio de funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - El (la) Personero(a) de Bogotá, D. C., mediante acto administrativo podrá adoptar las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y competencias, en los casos que se considere necesarios y con el lleno de los requisitos de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - Para los empleos reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) Distrito 6 continuarán vigentes las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales versión 12 adoptado por Resolución 073 del 06 de febrero de 2024.



Personería

de Bogotá, D. C.

RESOLUCIÓN

091

"Por la cual se actualiza el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos de la Planta de Personal de la Personería de Bogotá, D.C."

ARTICULO QUINTO. - Al presente Manual se le aplicarán las equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005. Los requisitos mínimos de estudios y experiencia no pueden ser disminuidos y aumentados; sin embargo, para los empleos a los que se les haya establecido alguna alternativa en el documento anexo, se aplicarán las equivalencias allí señaladas.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., 19 MAR 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó

Pilar Patricia Cerquera Giraldo – Secretaría General

Carlos Andrés Acosta Naranjo – Despacho Personero Bogotá

Diego León Reyes Bernal – Dirección de Talento Humano

Revisó

Pablo Andrés Jiménez Ocampo – Dirección de Talento Humano

Aprobó

Jaime Alonso Zetien Castillo – Secretaría General

Gloria Inés Bohórquez Torres – Personería Auxiliar

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

f Personería de Bogotá

PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota

